



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 607



BUENOS AIRES, 26 MAY 2008

VISTO el expediente N° 2604/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Humanidades y Arte, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TRADUCTOR TÉCNICO UNIVERSITARIO EN IDIOMA INGLÉS y de TRADUCTOR PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 00160/06 y N° 135/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

I (s)



Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ha aprobado la creación de la carrera cuyos títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TRADUCTOR TÉCNICO UNIVERSITARIO EN IDIOMA INGLÉS y de TRADUCTOR PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS, que expedirá la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, pertenecientes a la carrera de TRADUCTORADO PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Humanidades y Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 607

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR TÉCNICO UNIVERSITARIO EN IDIOMA INGLÉS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS-, Departamento de Humanidades y Artes

- Realizar traducciones de artículos, columnas especializadas, ensayos, para distintos medios editoriales y periodísticos.
- Prestar servicio de traducción a empresas públicas y privadas, bancos, organismos estatales.
- Realizar correcciones de traducciones ajenas y textos de toda índole.
- Colaborar, en el ámbito de la investigación, con la profundización de la multiplicidad de áreas específicas del idioma.

ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS-, Departamento de Humanidades y Artes

- Traducir al español o al inglés, documentos de todo estilo que necesiten fe de su fidelidad para poder ser reconocidos como instrumentos públicos.
- Desempeñarse en el sector público como auxiliar de la justicia actuando como perito en los distintos fueros, para lo cual deberá inscribirse en las distintas cámaras de la Ciudad de Buenos Aires o de las provincias en las que ejerza su profesión.
- Analizar, investigar y aplicar nuevas tecnologías apropiadas para la traducción, e intervenir y colaborar en toda actividad que se relacione con su profesión.
- Desempeñarse en el ámbito de la investigación dentro de las áreas de su competencia, participando especialmente en investigaciones sobre técnicas de traducción.

ABD.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Humanidades y Artes

TÍTULOS: TRADUCTOR TÉCNICO UNIVERSITARIO EN IDIOMA INGLÉS y TRADUCTOR PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Lengua Inglesa I	1er Cuatrimestre	6	96	-
2	Gramática Inglesa I	1er Cuatrimestre	6	96	-
3	Lengua Española I	1er Cuatrimestre	6	96	-
4	Principios Básicos de la Traducción	1er Cuatrimestre	4	64	-
5	Lengua Inglesa II	2do Cuatrimestre	6	96	1
6	Gramática Inglesa II	2do Cuatrimestre	4	64	2
7	Lengua Española II	2do Cuatrimestre	6	96	3
8	Traducción Técnica I	2do Cuatrimestre	6	96	-
9	Historia Social General Contemporánea	2do Cuatrimestre	6	96	-

SEGUNDO AÑO

10	Lengua Inglesa III	1er Cuatrimestre	6	96	5
11	Traducción Técnica II	1er Cuatrimestre	6	96	8
12	Historia y Cultura Inglesa I	1er Cuatrimestre	6	96	-
13	Fonética Inglesa	1er Cuatrimestre	4	64	-
14	Lengua Inglesa IV	2do Cuatrimestre	6	96	10
15	Traducción Técnica III	2do Cuatrimestre	6	96	11
16	Principios Generales de Economía y Finanzas	2do Cuatrimestre	6	64	-
17	Fonética y Dicción	2do Cuatrimestre	4	64	13
18	Derecho Constitucional Administrativo	2do Cuatrimestre	4	64	-

TERCER AÑO

19	Lengua Especializada I	1er Cuatrimestre	6	96	-
20	Traducción Legal I	1er Cuatrimestre	6	96	16
21	Literatura de los Países de Habla Inglesa	1er Cuatrimestre	6	96	-

JS
Sv.
B



Ministerio de Educación

607



Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

22	Elementos de Derecho Civil y Comercial	1er Cuatrimestre	4	64	-
23	Lengua Especializada II	2do Cuatrimestre	4	64	19
24	Traducción Legal II	2do Cuatrimestre	6	96	18-20
25	Historia y Cultura Inglesa II	2do Cuatrimestre	4	96	-
26	Ética, Ciudadanía y Ejercicio Profesional	2do Cuatrimestre	4	64	-
27	Epistemología y Metodología de la Investigación	2do Cuatrimestre	6	96	-

Otros requisitos:

- Cursar y aprobar los Niveles I y II de Informática, de 70 (setenta) horas cada uno.
- Cumplimentar 20 (veinte) horas de prácticas pre-profesionales

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN IDIOMA INGLÉS: 2.464 Horas.

CUARTO AÑO

28	Lengua Especializada III	1er Cuatrimestre	4	64	23
29	Traducción Legal III	1er Cuatrimestre	6	96	24
30	Elementos de Derecho Procesal	1er Cuatrimestre	2	32	-
31	Derecho Comparado	1er Cuatrimestre	4	64	-
32	Literatura de los Países de Habla Inglesa II	2do Cuatrimestre	6	96	21
33	Traducción Legal IV	2do Cuatrimestre	6	96	29
34	Estructuras Comparadas	2do Cuatrimestre	4	64	6-7-14
35	Régimen Legal de la Traducción y del Traductor	2do Cuatrimestre	2	32	18
36	Seminario de Investigación	2do Cuatrimestre	6	96	27

Otros requisitos:

- Cursar y aprobar el Nivel III de Informática, de 70 (setenta) horas
- Cumplimentar 30 (treinta) horas de prácticas pre-profesionales
- Aprobar un Trabajo Final consistente en un trabajo de investigación y/o desarrollo vinculado a los temas de estudio de la carrera de Traductor Público

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS: 3.204 Horas.

I. Gómez
ABD.